

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.604 .-/
DOÑIHUE, 26 de Diciembre de 2017.--**

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de Cooperación celebrado con fecha 01 de diciembre de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y Tesorería Regional Rancagua, donde se estableció una instancia de coordinación permanente entre ambas partes con el objeto de evaluar, evacuar informes y monitorear el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente convenio, apoyando y colaborando con la Tesorería Regional Rancagua en la difusión de su labor en dicha comuna, especialmente en aquellas relacionadas con el cobro del Impuesto Territorial adeudado al Fisco de Chile en la comuna de Doñihue

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere el DFL – 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.072006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** y **REGULARICESE** el Convenio de Cooperación celebrado con fecha 01 de diciembre de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y Tesorería Regional Rancagua, donde se estableció una instancia de coordinación permanente entre ambas partes con el objeto de evaluar, evacuar informes y monitorear el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente convenio, apoyando y colaborando con la Tesorería Regional Rancagua en la difusión de su labor en dicha comuna, especialmente en aquellas relacionadas con el cobro del Impuesto Territorial adeudado al Fisco de Chile en la comuna de Doñihue

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



**LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL**

RBAG/LCB/mrp

Distribución:

- Tesorería Regional Rancagua
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes



**RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE**